

## Subasta de bienes inmuebles

IV.A.93

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D<sup>a</sup>. ROSARIO PLAZAOLA OZCOIDI.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

## DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Número veintisiete.— Piso séptimo tipo B, primera puerta de la derecha según se sube por la escalera, de la Torre Uno del complejo urbanístico sito en la Carretera de Logroño sin número, en Calahorra.— Extensión útil, noventa y nueve metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; construida, ciento veinticuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados. Linderos: Nordeste, finca siguiente; Noroeste, rellano, escalera, tendedero y patio; Sureste, porche; Suroeste, porche y patio. Cuota: ochenta y ocho centésimas por ciento. Anejo: una ochenta y ochoava parte de las instalaciones deportivas del complejo. Inscrita al Tomo 499 del Archivo, Libro 304 de Calahorra, Folio 73, Finca 27.258. SIN CARGAS.

VALORACION: 9.825.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 9.825.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

## Subasta de bienes inmuebles

IV.A.91

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. JOSE MARTIN LOPEZ.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

## DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Casa en la calle del Cementerio sin número, hoy Maestro Falla 5 de Calahorra, que consta de planta baja, destinada a locales de negocio y dos pisos, destinados a viviendas, cada uno de los cuales se conforma de vestíbulo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, despensa y aseo, éste con ventilación por encima de la despensa. Mide, ciento cincuenta y tres metros,

veintiocho decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de cada vivienda de setenta y tres metros y setenta y ocho decímetros cuadrados y, la superficie total construida entre los locales de negocio y viviendas, de trescientos once metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente, con camino del Cementerio hoy calle Maestro Falla, mediante terreno destinado a dicho camino o calle, por ensanchamiento de la misma, perteneciente a la finca de origen: derecha entrando o Norte, Mario Ruiz González; izquierda o Sur, edificio a Bar-Restaurante y vivienda de la finca de origen de José Martín y espalda, con patio de la finca matriz de José Martín. Esta finca tiene la calificación definitiva de vivienda de Renta Limitada Subvencionada. Finca inscrita con el número 1853F, folio 16, tomo 332, libro 211 de Calahorra. SIN CARGAS.

VALORACION: 27.650.000 Pts.

TRAMOS DE LICITACION: 200.000 Pts.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 27.650.000 Pts.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente y en otro caso, si les interesa, se tendrá que proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria o como dispone el Título VI de dicha Ley.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor de la Consejería de Hacienda y Economía - Recaudación.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de la adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido y en su caso, los cónyuges así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

Octavo.— La Consejería de Hacienda y Economía se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 25 de enero de 1994.— El Jefe de Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

## Subasta de bienes inmuebles

IV.A.87

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. RAFAEL RODRIGUEZ MARCOS.

La subasta se celebrará el día 24 de febrero de 1994 a las 9 horas en el Salón de usos múltiples de esta Comunidad Autónoma, sito en Vara de Rey, 3.

## DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1. URBANA: Parcela de terreno situada en jurisdicción de Anguciana en Viñas Viejas o Camino de Villalba, que mide una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados y linda: a la derecha entrando o Norte, con resto de finca matriz; a la izquierda entrando o Sur, con parcela de Javier Salterain Ibarra; al fondo u Oeste, parcela de Alberto Pastor Pascual, y al frente o Este, con franja de terreno segregada de esta misma procedencia. En la que existe una casa unifamiliar, señalada con el número diez, que ocupa una superficie en planta de cincuenta y dos metros cuadrados y se compone de sótano, al que se accede por una rampa que se inicia en la calle Río Ea; planta baja y piso alto destinados a vivienda y comunicados entre sí por una escalera interior; la planta baja se compone de hall, cocina, comedor, baño y terraza existiendo en el piso alto tres habitaciones y un cuarto de baño. Linda la casa por todos sus lados con terreno propio, salvo por el Oeste, que linda con la casa número nueve, de la calle Viñas Viejas. Finca